Son los de esta carta sus derechos

A los mags. Señores la villa de

Sumilla

Diego Miguel de [illegible] escribano de su mag. de la villa de Sumilla
Pre. ante vos digo que yo he seruido a su mag. en esta dicha villa de Sumilla
de esta prisiba de esta parte enfrente de la
yglesia del tenor de esta carta y he seruido en vn mill
y noueçientos y setenta y nueue años los quales
son del primero del alcabala de esta villa
de que a vuestra mag. y señorias pido y pido
a todos por el de esta carta de pago y escriuta de mano
de escriuano y del rey nuestro señor del ayuntamiento y firma
de vuestras mercedes y del escriuano de su thenencia a
que testigos a los quales pido que la escriuieron y
firmaron en esta prisiba de esta parte enfrente de la
plaça de mayo de mill y quinientos y ochenta y nueue
años

Diego Miguel

Pasó ante mí

Gregorio Perez